



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 653-2025/MPS-GSCyGRD

Sullana, 01 de abril del 2025.

VISTO: El Informe N° 601-2025/MPS-GSCyGRD-SCM de fecha 12/03/2025, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal, Informe N° 061-2025/MPS-SGCM-fmriv de fecha 10/03/2025, emitido por la Fiscalizadora Municipal Fiorela Marivel Rengifo Valencia, con nota de cargo N° 006997-2025 y Acta de Fiscalización N° 548-2025/MPS-SGCM, ambas de la misma fecha 08/03/2025, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la persona natural **Sra. TERRONES LAMA WENDY LILIAN, identificada con DNI N° 40993363, propietaria del establecimiento comercial denominado BRAISE STEAK HOUSE, con giro del negocio Restaurante Pollería y Parrilladas” ubicado en la Santa Clara N° 601—Urb. Santa Rosa—Sullana, por la presunta infracción con código A-104 “POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA”, equivalente al 200% de la UIT.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (...) las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...);”

Que, el Art. 47° de la Ley antes acotada señala que: “El Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas y las de carácter tributario se sujetan a los dispuesto por el Código Tributario”, significando que a través de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS se Aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y SU ANEXO EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES y SANCIONES;

Cabe precisar que, de lo antes esgrimido, la Infracción cometida por parte del presunto infractor persona natural **Sra. TERRONES LAMA WENDY LILIAN, identificada con DNI N° 40993363, propietaria del establecimiento comercial denominado BRAISE STEAK HOUSE, con giro del negocio Restaurante Pollería y Parrilladas” ubicado en la Santa Clara N° 601—Urb. Santa Rosa, Se enmarca dentro del Reglamento de Aplicación de Administraciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS - 2014), el mismo que ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS de fecha 23.07.2014: estableciendo una sanción con código A-104 “POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA”, equivalente al 200% de la UIT.**

cabe, mencionar que el administrado persona natural **Sra. TERRONES LAMA WENDY LILIAN, identificada con DNI N° 40993363, propietaria del establecimiento comercial denominado BRAISE STEAK HOUSE, con giro del negocio Restaurante Pollería y Parrilladas” ubicado en la Santa Clara N° 601—Urb.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

Santa Rosa—Sullana, por la presunta infracción con código A-104 “POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA”, equivalente al 200% de la UIT. Si presenta descargo.

Que, la administrada persona natural **Sra. TERRONES LAMA WENDY LILIAN**, identificada con DNI N° 40993363, propietaria del establecimiento comercial denominado **BRAISE STEAK HOUSE**, con giro del negocio **Restaurante Pollería y Parrilladas**” ubicado en la **Santa Clara N° 601—Urb. Santa Rosa—Sullana**, **SI HA PRESENTADO DESCARGO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO**, donde manifiesta que se trataba de una reunión netamente familiar, por el cumpleaños de un familiar muy allegado a la familia, es por lo que se realizó tal festividad, lo cual evidencia con la copia del DNI del supuesto cumpleaños de nombre **URIBE KU CARLOS SANTIAGO**, no pudiendo hacer entrar en razón a la fiscalizador, procediendo arbitrariamente a decomisar sus bienes muebles como son las mesas, sillas, lo cual rechaza rotundamente, por lo que en esa fecha no hubo ninguna actividad comercial en lucro personal. Es preciso señalar que el art.52°: ACTOS IMPUGNABLES de la O.M N°018-2014 MPS, establece: solo es impugnabile la resolución de sanción, conforme a la ley de procedimientos administrativos general. No cabe recurso impugnativo contra la notificación de la comisión de infracción ni contra las actas levantadas en la ejecución de una medida complementaria y otros actos que no impliquen imposición de una sanción.

En respuesta al descargo presentado mediante Ticket de Expediente 007312-2025 de fecha 11/03/2025, presentado por la **Sra. TERRONES LAMA WENDY LILIAN**, identificada con DNI N° 40993363, propietaria del establecimiento comercial denominado **BRAISE STEAK HOUSE**, con giro del negocio **Restaurante Pollería y Parrilladas**” ubicado en la **Santa Clara N° 601—Urb. Santa Rosa—Sullana**, por la presunta infracción con código **A-104 “POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA ”**, equivalente al **200% de la UIT**, el mismo que será evaluado al momento de resolver.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), D.S. N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06.01.2023; en concordancia con la O.M. N° 018-2014/MPS y lo informado por la Sub Gerencia de Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR INICIO** al Procedimiento Administrativo Sancionador, el mismo que es instaurado en contra de la persona natural **Sra. TERRONES LAMA WENDY LILIAN**, identificada con DNI N° 40993363, propietaria del establecimiento comercial denominado **BRAISE STEAK HOUSE**, con giro del negocio **Restaurante Pollería y Parrilladas**” ubicado en la **Santa Clara N° 601—Urb. Santa Rosa—Sullana**, por la presunta infracción con código **A-104 “POR NO ACATAR LA ORDEN DE CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA ”**, equivalente al **200% de la UIT**. Concediéndosele el plazo perentorio de 05 días hábiles para que presenten su descargo, todo ello en conformidad con el artículo 38° de la O.M N° 018-2014/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CUMPLASE** con notificar al administrado con la presente resolución ubicada en **Santa Clara N° 601—Urb. Santa Rosa—Sullana**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SGI

Archivo (02)

WIRB/jvpv


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
LIC. WALTER IVAN ROA BURNEO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES